Arbari Sigla Ivel ob reduce

FRANQUEO

# Suda (roll toron to about 20 2 Mobel Muser El - Esti on ik it bet

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

Softenthuogsofted saled to test out of

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PREC	CIOS DE SUSCRIPCION	5.38		108
The Create	Tres meses	3	75	Pesetas.
100 mm	Seis	7	50	D
	Un año	15		n
Fuera de la capital.	Tres meses	4	4	
	Seis	8	3	. n
	Un año	16		25

ozoglanbi A: Li y ki. serres . La y li y / y -PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

TY \$ SATELSE ON BY A PERSON OF THE PERSON OF S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G., S. M. la Reina D. Victoria Engenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## circular núm. 29.

El Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, me dice en telegrama de 17 del corrieute

mes, lo que sigue:

aPor Real orden de esta fecha, y á instancia de la Embajada inglesa, se concede autorización á V. E., como á todos los Gobernadores civiles, para que den facilidades de entrada en Museos y Monumentos, y demás organismos dependientes de este Ministerio, al General Sires y a Mister Franci, que estan al frente de ejecución de películas cinematográficas en que han de figurar nuestres monumentos, asociados á conferencias históricas; permitiéndoles tomar fotografías, con las garantias consignienten en evitación de todo riesgo; procurando recabar el apoyo de Profesores y personas doctas á tan culto fin, y poniéndose de acuerdo con los Delegados Regios de Bellas Artes y Comisiones provinciales de Monumentos.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento, tanto de las autoridades de cualquier orden, como de las entidades o Corporaciones que tengan á su cuidado y salvaguardia Museos y Monumentos artísticos é históricos en esta provincia, interesaudo de todos, den cuantas facilidades estén á su alcance à los referidos señores, y les presten el auxilio que necesitaren para el mayor exito de su cometido, siempre con las debidas garantias, à fin de evitar todo riesgo.

Soria 25 de Enero de 1922.

-2 s te ជាមិទ្រប្រជាជ្រូវជា ជ ជាមិត្របាន ដែលប្រ

El Gobernador, Luis Posada LLERA.

#### circular núm. 30.

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Sta. M. de las Hoyas, para que, con sujeción estricta a lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y Reglamento dictado para de cebos envenenados en aquel término muni- que una vez concedidos los mencionados be- Dios guarde á V. 1. muchos años. Madrid, 11

cipal, á fin de extinguir los animales dañinos neficios es cuando tienen señalado el plazo que merodean por el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar los oportunos bandos los Sres. Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes en evitación de posibles des gracias.

Soria 26 de Enero de 1922.

El Gobernader, Luis Posada Llera.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas formuladas ante este Ministerio por diversas Comisiones mixtas de Reclutamiento con objeto de que se determine si debe ó no aplicarse en cualquier momento la ley de Amnistia de 8 de Mayo de 1918 á los individuos que con anterioridad á la misma se hallaban incursos en las responsabilidades que señala la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, toda vez que acerca de la época y procedimiento adecuados para obtener los correspondientes beneficios y legalizar la situación militar se han observado normas distintas por los organismos llamados á desarrollarlas:

Resultando que la discrepancia fundamental, origen de la aludida variedad de criterio, estriba en que mientras determinadas autori dades y Corporaciones entienden que el plazo de seis meses ó de un año señalado en el art. 6.º de dicha ley de Amnistía, según que los interesados residan dentro ó fuera de la Península, para presentarse á llenar las obligaciones militares incumplidas, ha de contarse desde la publicación de la repetida ley, porque la gracia quedó aplicada automáticamente, sin necesidad de solicitarla, tan pronto se hizo tal publicación, otros opinan que el indicado plazo no debe empezar á contarse sino hasta que en cada caso se concedan los beneficios, previa solicitud ó presentación de los amnistiables:

Considerando que dá carácter especial á toda ley de Amnistía la circunstancia de estar siempre vigente para los comprendidos en ella á la fecha de su publicación; que el art 3° de la de 8 de Mayo de 1918 expresa que los que se crean con derecho á sus beneficios po-

conforme á lo que previene el art 6.º, para presentarse à cumplir las obligaciones milita-

Considerando que este criterio es el mantenido por jurisdicción militar en cuantos casos le corresponde aplicar la citada ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido interesada para evitar resoluciones contradictorias y desigualdades que perjudiquen á los individuos sujetos al fuero civil, se ha servido disponer, con carácter general, que los mozos no alistados oportunamente y los prófugos objeto de las consultas de que queda hecho mérito, siempre que su responsabilidad sea anterior á 8 de Mayo de 1918, deben ser amnistiados cualquiera que sea la fecha en que lo soliciten, y que si transcurridos los plazos susodichos, que se contarán á partir de la concesión de los repetidos beneficios, no se presentaran los segundos á cumplir sus deberes militares, reducir el tiempo de servicio en filas mediante el pago de la cuota militar correspondiente ó redimirse á metálico, según el reemplazo á que pertenezcan, queda sin efecto la gracia otorgada con esa condición.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1922.—Coello.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

(Gaceta del 19 de Enerc.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se comience la construcción en el presente año económico, por el sistema de administración, de los caminos vecinales que figuran en la relación adjunta, autorizada por V. I., con arreglo á los respectivos proyectos aprobados y por las cantidades que en aquélla figuran como parte de las subvenciones concedidas, con cargo al capítulo 21 del presupuesto vigente de este Ministerio, siguiéndose para la construcción de estos caminos en años sucesivos los trámites establecidos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. pasu ejecución, pueda proceder á la colocación drán reclamarlos en cualquier momento, y ra su conocimiento y efectos consiguientes.

de Enero de 1922 .- MAESTRE .- Señor Director general de Obras públicas.

Relación de caminos vecinales autorizados por Real orden de 11 de Enero de 1922.

CONSTRUCCIÓN POR EL ESTADO

Número.	NOMBRE DEL CAMINO	Pesetas.
	Soria.	
301	Taroda à la carretera de Almazán à Medinaceli	18.000
302	Viana à la carretera de Almazan	25.000
316	El Collado al camino de Oncala	12.000
326	Cueva de Agreda à la carretera de Almazán á Agreda	11 000
309	Torrearévalo à Arevalo	15.000
405	Arevalo à la carretera de Garray à Calahorra	14.000
306	Carrascosa de la Sierra á Almajano.	14.000
307	Zayas de Báscones à Alcubilla de Avellaneda	14.000
310	Arévalo à la carretera de Soria à	19.000
406	Magaña á Almajano	12.000
402	Borobia à la carretera de Ventas de Ciria à Ariza	14.000
COST-	Tetal	168.000

Madrid, Il de Enero de 1922.-El Director general, Peres. O min la sasysma tup of a sun oines

presentarse a cummun. da contractores diffica-Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se autorice à las entidades peticionarias, para empezar en el presente año económico, y con arreglo á los proyectos aprobados, la construcción de los caminos vecinales que figuran en la adjunta relación, autorizada por V. I., por las cantidades que en la misma se citan como parte de las subvenciones y anticipos concedidos con cargo al capítulo 21 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1922 .- MAESTRE .- Sr. Director general de Obras públicas.

Relación de caminos vecinales autorizados por Real orden de 11 de Enero de 1922.

CONSTRUCCIÓN POR LAS ENTIDADES PETICIONABIAS

Número.	NOMBRE DEL CAMINO Pesetas.
30 <sub>-11</sub> (8)	im state el Soria el parizam anti-
401	Canicosa de la Sierra à Navaleno, en la carretera de Burgos à Soria. 12.000
304	Castilfrio à la carretera de Garray à Calahorra
315	Las Fraguas à la carretera de Va- lladolid à Soria
303	Fuentetoba à la carretera de Bur- gos à Soria
อกร้องเป็นส	Total 1.2 11.000
Madri	d. 11 de Enero de 1922.—El Director general.

Perea. latenti eb pu leb umatid)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

#### Anuncto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 21 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 2 y 3 del mes de Febrero próximo y horas de diez á doce, en la forma siguiente:

Día 1.º Retirados, Montepio civil y excedentes. grand is a delica of a cause age, sub

Día 2. Montepio militar, Jubilados y Remuneratorias.

Día 3. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 27 de Enero de 1922.—El Delega- contribuciones en la Zona de Almazan,

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Alumbrado. - Circular.

Al objeto de reorganizar, con la mayor premura, los servicios de esta Administración de Propiedades é Impuestos, para que los daños causados por el incendio de las oficinas origine el menor perjuicio posible, tauto al Tesoro público como á las Corporaciones, entidades ó particulares; los Sres. Alcaldes de esta provincia en que se hallen enclavadas fabricas de alumbrado, se servirán requerir a los dueños ó gerentes de las mismas, para que, en el improrrogable plazo de ocho dias, remitan à esta Administración las declaraciones juradas de lo recaudado de los abonados y consumo propio, correspondientes à los tres primeros trimestres del ejercicio económico actual, consignando en dichas declaraciones el número de la carta de pago y fecha de los ingresos realizados.

Lo que se hace público en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los señores Alcaldes y exacto cumplimiento de lo que se the little to the street of the second dispone.

Soria 23 de Enero de 1922 — El Administrador de Propiedades, Ricardo Miguel.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

thire of a series was the frequency of the first

D. Máximo Jiménez León, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro Manrique,

Hace saber: Que la cobranza de la contribución del cuarto trimestre de 1921 al 22, por los conceptos de rústica, urbana, industrial y utilidades, tendrá lugar en cada uno de los pueblos los días del mes de Febrero, que á continuación se expresan:

San Pedro Manrique, 11 y 15; Acrijos, 12; Armejún, 4; Buimanco, 5; El Collado, 1°; Fuentebella, 16; Huérteles, 8; Matasejún. 2; Oncala, 1°; San Andres de San Pedro, 2; Sarnago, 9; Taniñe, 10; Valdemoro de San Pedro. 13, Vea, 12; Ventosa de San Pedro, 3 y Villarijoi14. and gent as instruction on underlaid or un

Loque se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes, encargando á los Sres. Alcaldes dén al presente la mayor publicidad posible, en cumplimiento de cuanto ordena el art. 85 de la Instruccion vigente. ensk skull besk kilkeliters

Buimanco 19 de Enero de 1922 .- El Recaudador, Máximo Jimenez.

D. Gumersido Peña y Varas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Barcones, Berlanga de Duero y Caltojar,

Hago saber: Que la recaudación de la contribución por todos conceptos pertenecientes al cuarto trimestre del corriente año económico de 1921-22, tendrá lugar en cada pueblo y sitio de costumbre, durante el mes de Febrero y días siguientes:

Abanco, 7; Alalo, 8; Alpanseque, 19; Arenillas, 10; Bayubas de Abajo, 15; Baraona, 20 y 21; Barcones, 24 y 25; Berlanga de Duero, 27 y 28, Brias, 6; Caltojar, 12 y 13; Cabreriza, 14; Lumias, 9; Marazovel, 22; Morales, 16; Paones, 17; Rello, 23. Riba, 11 y Torrevicente, 18.

Lo que se hace público para genera! conoeimiento.

Retortillo de Soria 23 de Enero de 1922.-El Recaudador, Gumersindo Peña.

Don Pedro Tarancon Moreno, Recaudador de

de contribución pertenecientes al 4.º trimestre del actual año economico de 1921 á 1922, tendrá lugar en los distritos de la referida zona los dias siguientes:

Almazan, 7, 8, 9 y 10 de Febrero; Borjabad, 3 y 18; Coscurita, 4 y 9, y Viana, 5 y 19.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio à tenor de lo dispuesto en el articulo 35 de la Instrucción.

Almazan 24 de Enero 1922.-- El recaudador. Pedro Tarancon.

D. Sinforiano de Marco, Recaudador de Hacienda en las Zonas de Abejar y Aldealpozo y auxiliar de la de Noviercas.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todos los valores á mi cargo correspondientes al 4.º trimestre del año actual, se verificará durante el mes de Febrero proximo con arreglo al siguiente itinerario:

Abejar, 5 y 6; Cabrejas del Pinar, 6 y 7; Covaleda, S y 10; Cidones, 3; Duruelo, 11; Herreros, 4; La Muedra, 12; Molinos de Duero, 8; Montenegro de Cameros, 7; Salduero, 8; Oceni-Ha.4; Villaverde, 3; Vinuesa, 12 y 13; Aldealpozo, 26; Esteras de Soria, 16 y 22; La Losilla, 5, Pobar, 5; Pozalmuro, 19 y 20; Suellacabras, 6 y 7; Tajahuerce, 8; Vuldegeña, 27; Villar del Campo, 9 y 10; Noviercas, 27 y 28; Hinojosa del Campo, 20 y 21; Pinilla del Campo, 21; Ciria, 18 y 19; Cardejon, 24 y 25; Jaray, 24 y 25, y Castejon, 22 y 23.

Lo que se anuncia por medio del Beletin ofieial para general conocimiento.

Soria 24 de Enero de 1922.—Sinforiano de SA SECT TENEDAY. Marco.

D. Eusebio Laseca Hernandez, Recaudador de contribuciones en las zonas de Aguaviva de la Vega y Morón de Almazán, (interina),

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que esten a mi cargo, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22, tendrá lugar en los pueblos y días que à continuación se expresan.

Aguaviva, 12 y 13 de Febrero; Adradas, 7; Blocona, 11 y 12; Beltejar, 10 y 11; Chercoles, 17; Jodra de Cardos, 6; Monteagudo, 15 y 16; Morón, 19 y 20; Ontalvilla, 6; Puebla de Eca, 18; Taroda, 8; Radona, 9; Utrilla 13 y 14, y Vigraphs and the analyzing and any Hasayas, 5.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas en los distritos munici. pales podrán verificarlo en Almazán los dias 21 у 28.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Buitrago 23 de Enero de 1922.-El Recaudador, Eusebio Laseca. die out to the contra a contra a contra in

D. Nicolas Hernandez Arribas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están à mi cargo, correspondientes al 4.º trimestre del año 1921 22, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Febrero que á sontinuación se expresan:

Aldealsenor, 5 y 6; Aldealices, 6; Aldehuela de Perianez, 2; Aldehuela del Rincon, 8; Almajano, 2 y 3; Almarza, 11, 18 y 25; Arguijo, 10; Arévalo de la Sierra, 9; Arancon, 2; Ausejo, 7 y 8; Barriomartin, 10; Buitrago, 12; Caldernela, 1; Cortos, 1; Canredondo, 14; Carrasdo de Hacienda, Luis Salcedo. Hago saber: Que la cobranza de las cuotas cosa de la Sierra, 6; Castilfrio, 6 y 7; Cirujales,

5; Cubo de la Sierra, 10; Chavaler, 12; Dombe-1188, 14; Estepa de San Juan, 7; Fuentelsaz, 13; Fuentecantos, 12; Gallinero, 10; Hinojosa de la Sierra, 3 y 4; Narros, 3; Oteruelos, 3; Pedrajas, 8: Poveda, 10; Portelrubio, 13; Royo (El), 4 y 5; Renieblas, 4; Rollamienta, 8 y 9; Rebollar, 9; Sotillo del Rincon, 5 y 6; San Andres de Soria, 11; Tera, 9; Torrearévalo, 8 y 9; Valdeavellano, 6 y 7; Villar del Ala, 8; Ventosa de la Sierra, 8; Velilla de la Sierra, 4, y Villares, 5.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Soria 28 de Enero de 1922. — El Recaudador. Saturio Hernandez.

-ebauf & savidator Ross the your D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega, del partido de Agreda,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial. ntilidades y demas conceptos, correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio, se verificará en los pueblos de la expresada zona, en los días del mes de Febrero que à continuación se \* Service Serveril expresan:

Beraton, 7 y 8; Borobia, 9 y 10; Fuentes de - Agreda, 4; Cueva de Agreda, 6 y 15, y Olvega, slo y 11 san after training to the same of the same of

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900

Olvega 20 de Enero de 1922 - El Recaudador, Calixto Ortiz. and particular Manager Start and the contract Start,

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Gómara y almenar,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que estén á mi cargo, correspondientes al actual 4.º trimestre de 1921-22, tendrá lugar en los dias del mes de Febrero y pueblos según á continuación se relacio-

Alconaba, 8 y 17; Aldenlafuente, 3 y 17; Almenar, 8 y 22; Almarail, 18; Aliud, 5 y 12; Almazul, 10 y 24; Abion, 7 y 21; Buberos, 4 y 11; Bliecos, 21; Castil, 21; Cabrejas del Campo, 5 y 12; Cand lichera, 5 y 12; Gómara, 4 y 11; Ledesma, 10 y 24; Noniparedes, 7 y 21; Porti-Ho, 23; Peroniei, 8 y 22; Sauquillo de Bonices, 13; Sauquillo de Alcazar, 9 y 23; Tejado, 6 y 13; Torrubia, 9 y 28, y Villageca de Arciel, 4 · y 11: som Ed no ; who A submit to tartly a

Y para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo que dispone la vigeute Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en este periódico oficial.

Gomara 17 de Enero de 1922.—El Recaudador, Pedro la Banda. Freedom de la la Company de Codone, que para

JUNTA PROVINCIAL DEL CRNSO ELECTORAL that the land well at DE SORIA. O THE SHIP I THE

col and the Continuación.

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, designados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se diran, en las próximas elecciones de Concejales, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales.

Sección única de Cubo de la Sierra.-Presidente, Manuel Mata Blasco; suplente, Carlos Mata Martinez. Adjuntos: Paulino Ortega Garcia y Gregorio Garcia Jimenez; suplentes: Florencio la Mata y Mata y Anastasio Jimenez

dente, Lazaro Hernandez Mingo; suplente, Santiago Alvarez Martinez. Adjuntos: Ildefonso Alvarez Garcia y Angel Matute Cereceda; suplentes: Pedro Anton Matute é Isidro Garcia Jimenez.

Sección única de Centenera de Andaluz -Presidente. Vito Maqueda Beltran; suplente, Pedro de Gracia Maqueda. Adjuntos: Emilio Maqueda Bravo y Victorio Mateo Almazan; suplentes: Marcelo de Gracia Maqueda y Pablo de Gracia Maqueda

Sección única de Carrascosa de la Sierra. Presidente, Eladio Martinez Dominguez; suplente, Ciriaco Heras Alvarez. Adjuntos: Pio Arancon Barrero y Bonifacio Arribas Martinez; suplentes: Julian Gonzalez Arribas y Eduardo Fernandez Gomez.

Sección única de Brias.—Presidente, Joaquin Moreno Garcia; suplente, Narciso Lafuente Barcones. Adjuntos: Cirilo Alonso Muñoz y Lorenzo Alonso Muñoz; suplentes: Felix Recacha Delgado y Mariano Soria Alonso.

Sección única de Zayas de Torre.-Presidente: Francisco Miguel Heras; suplente, Feliciano Herrero Santa Maria. Adjuntos: Santos Barrio Miguel y Benito Garcia Cuests; suplentes: Felix Monge Aza y Candido Monge Gonzalez.

Sección única de Villar del Campo.-Presidente, Estanislao Ruiz Pardo; suplente, Benito Gallardo Corchon. Adjuntos: José Martinez Marco y Leonardo Morales Martinez; suplentes: Tiburcio Calabia Biasco y Donato Casas Muñoz.

Sección única de Velamazan -Presidente, Eleuterio Martinez Sobrino: suplente, Pedro Hernandez Rodrigo. Adjuntos: Paulino Sobrino Lacalle y Julian Sobrino Ballesteros; suplente: Mauricio Rodrigo Carrasco y Mateo las Heras Barca.

Sección unica de Tera - Presidente, Pio Moreno Arribas; suplente, Andrés las Heras Pinilla. Adjuntos: Cipriano Blasco Garcia y Pedro Cuenca Morales; suplentes: Pedro Garcia Nuño y Domingo Diez Bartolomé.

Sección única de Tarancueña. - Presidente. Juan Mata Benito; suplente; Roman Sanchez Garcia. Adjuntos: Mariano Puente Garcia y Francisco Puente Terrer; suplentes: Federico Sanchez Garcia y Felipe Vicente Arribas.

Sección única de Estepa de San Juan .-Presidente. Moises Garcia; suplente, Cipriano Sanz. Adjuntos: Germán Arancon y Camilo Campos; suplentes: Teodoro Garcia y Luis Abad.

Sección única de Herrera de Soria .- Presidente. Hermenegildo de Pabio Moreno; suplente, Lorenzo Martin Miguel. Adjuntos: Cándido Moreno Peñaranda y Diegenes de Pablo Moreno; suplentes: Ecequiel Peñaranda Garcia y Luis Moreno Gil.

Sección única de Hoz de Abajo.-Presidente, Felipe Anton Lozano; suplente, Miguel Sanz Azorero. Adjuntos: Romualdo Ricote Perez y Eustaquio Puente Anton; suplentes: Andrés Anton Lozano y Juan Anton Ricote.

Sección única de Olmillos.—Presidente, 80tero Escribano Elvira; suplente, Toribio Lopez Peracho. Adjuntos: Pedro Puebla Delgado v Miguel Jubera Andres; suplentes: Toribio Lopez Peracho y Guillermo Lopez Gil.

Sección única de Aguilar de Montuenga.-Presidente, Luciano Bartolome Huerta; suplente, Bartolome Tarodo Algora. Adjuntos: Ricardo Sautamaria Turodo y Serapio Rodriguez Rodriguez; suplentes: Lucio Benito Barbacil y Cecilio Esteban Ontin.

lario Ortega Martinez; suplente, Juan Laguna Palacios Adjuntos: Auiceto Martinez Valoria y Felix Mozún Saenz; suplentes: Alejandro Muñoz Hernando y Francisco Heras Jimenez.

Sección única de Canamaque.-Presidente, Tomas Marin Garces; suplente, Victoriano Ortega Delgado. Adjuntos: Benito Jimenez Gallego y Francisco Jimenez Callejo; suplentes: Baltasar Lozano Yubero y Maximino Lite Majan.

Sección única de Cardejón.-Presidente, Matias Muñoz Almajano; suplente, Manuel Calabia Cacho. Adjuntos: Julian Alonso Asensio y Fermin Garcia Garcia; suplentes: Vicente Cestero de Pablo y Tomas Abian Vellosillo.

Sección unica de Castil de Tierra. Presidente, Julio Martinez Garcia; suplente, Honorato Borque Garcia. Adjuntos: Primo Barrio Ortega y Gregorio Lacarta Garcia; suplentes: Victor Millan Gomez y Manuel Ruperez Diez.

Sección única de La Cuenca.-Presidente, Tomas Nafra Esteban; suplente, Rafael Gouzalez Benito. Adjuntos: Elias Ropero Ruiz y Eugenio Ropero Soria; suplentes: Mariano Gonzalo Boillos y Cirilo Esteban Soria.

Sección única de Frechilla.-Presidente. Eustaquio Garcia Garcia; suplente, Lucio Ruiz Garcia. Adjuntos: Anastasio Anton Casado y Demetrio de Francisco Peña; suplentes: Vicente Garcia Ibañez y Pedro Garcia Jimenez.

Sección única de Fuentebella. - Presidente, Venancio Martinez Perez; suplente, Adrian Lopez Calvo. Adjuntos: Antonio Calvo Ortega é Isaac Calvo Ortega; suplentes: Juan Ortega y Ortega y Florencio Saenz Jimenez.

Sección única de El Collado.-Presidente, Ambrosio Iglesia Cuesta; suplente, Aniceto Saenz Ridruejo. Adjuntos: Victorino Saenz Marin y Aniceto Perez Jimenez; suplentes: Narciso Espuelas Fernandez y Restituto Espuelas Fernandez.

Sección única de Cuellar (Ausejo).-Presidente, Jose Jimenez Anton; suplente, Hermenegildo Lerma Perez. Adjuntos: Antonio Herrero Bachiller y Zoilo Anton Solano; suplentes: Anselmo Heras Jimenez y Manuel Lerma Martinez. 

Seccion única de Soto de San Esteban .-- Presidente, Pascuai Martin Izquierdo; suplente, Bernardino Heras Leal; Adjuntos: Cirilo Leal Ramiro v Pio Latorre Andres; suplentes: Mariano Nieto Larren y Antolin Molinero Molinero.

Sección única de Tajahuerce.—Presidente, Valentin Perez Dominguez; suplente, Manuel Calonge Aguado. Adjuntos: Pedro Garcia Marron y Nemesio Dominguez Alfaro; suplentes: Pedre Garcia Dominguez y Antonino Garcia Muñoz.

Sección única de Tajueco.—Presidente, Dumingo Soria Bravo; suplente, Julian Almazan Almazan. Adjuntos: Manuel Gonzalez Arribas y Pascual Anton Gracia; suplentes: Felix Romero Cercadillo y Albino Regadera Andres.

Sección única de La Muedra.—Presidente. Protasio Rodrigo de Maza; suplente, Juan Duran Gomez Adjuntos: Saturnino Andres Ruiz y Alejandro Andres Sanz; suplentes: Prudencio Larrubia Santamaria y Esteban Latorre Mar-

Sección única de Nódalo.-Presidente, Antonio Mallo Ortega; suplente, Leonardo Lopez Soria. Adjuntos: Macario Verde Verde y Vicente Verde Verde; suplentes: Liborio Lopez Mallo y Santiago Malio Oriega.

Sección úcica de La Vega y Leria.-Presidente, Ecequiel Martinez Laya; suplente, Pa-Sección única de Cirujales del Rio.—Presi- Sección única de Bretún.—Presidente, Hi- I tricio Laya Martinez Adjuntos; Autonio Casa-

Sección única de Molinos.—Presidente, Justo Jimeno Benito; suplente, Julian Vera Muñoz. Adjuntos: Mariano Muñoz de Hoz y Bernardo Miguel Ortego; suplentes: Anselmo Gar-

cia Laguna é Ignacio Garcia Garcia. Sección única de Morales.—Presidente, Jose Molina Abad; suplente, Antonio Morate Entrena. Adjuntos: Mactin Molina Gregorio y Antonio Molina Gregorio; suplentes: Mariano Palomar Capilla y Crescencio Perez Simal.

Sección única de Radona.-Presidente, Damian Archilla Morcillo; suplente, Francisco Utrilla Gonzalo: Adjuntos: Jenaro Torre Jimenez y Entiquiano Utrilla Gonzalo; suplentes: Toribio Blanco Rubio y Pedro Blanco Golbano.

Sección única de Acrijos. - Adjuntos: Anselmo Ortega Perez y Olegario Perez Ortega; suplentes: Ignacio Jimenez y Jimenez y Mar-(2) 日本日刊の(DA- リーロックステリカン) tin Jimenez.

Sección única de Almarail. -- Presidente, Florencio Sanz las Heras; suplente, Santos Ga-Hardo Peña. Adjuntos: Doroteo Perez Hernandez y Juan Jimenez Garces; suplentes: Venancio Dominguez Molina y Alejandro Soto Jimenez. Trestrongue tetrat aparous el afrontena.

Sección única de Miñana.-Presidente. Manuel Lacal Blasco; suplente, Senen Romero Alcalde. Adjuntos: Gregorio Alcazar Martinez y Gabriel Alcazar Alcazar; suplentes: Pedro Andreolotti Camana y Tovias Gomez Carramiña-Or se v her end order and v se of

Sección única de Montuenga de Soria.-Presidente, Ladislao Rodriguez Hernandez; suplente, Clemente Larena Pascual. Adjuntos: Juan Gordo Rodriguez y Cayetano Lozano Rodriguez; suplentes: Silvino Zarza Roma y Leon Zarza Bodega.

Sección única de Muriel Viejo. - Presidente, Manuel Barrio Aylagas; suplente, Juan Yague Casarejos. Adjuntos: Lorenzo Alonso Ortego y Lorenzo Andres Marina; suplentes: Agapito Perez Barrio y Nazario Yagüe Garcia.

Sección única de Pinilla del Olmo.-Presidente, Santingo Dominguez Guzmaz; suplente, Juan Lazaro Pastora. Adjuntos: Felix Tundidor Bartolome y Eusebio Bartolome Lafuente; suplentes: Damaso Tundidor Bartolome y Nar-BERNET SERVE ciso Bartolome Lazaro.

(Se continuará.) einsbizer Lectorenia in Tabanium melopai

#### Juzgados de primera instancia. TANTON DOOR RECES A LEGICE BURNER LAST

ALMAZAN

D. Angel Martin Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en la pieza separada para la déclaración de herederos por abintestato de Tomas Huerta Garijo, vecino que fué de Cabanillas, distrito de Alentisque, se ha acordado sacar à pública subasta los bienes dejados por aquel, y son los siguientes:

Bienes muebles.

Un coción grande, tasado en 3 pesetas; una tinaja grande, en 2; una id. más pequeña, en una; una olla grande de tierra, en 0'50; un puchero, en 0'25; un pandero grande, en 0'50; otro id. id., en 0'50; dos panderos grandes, en una; un taburete de madera, en 0'25; cuatro id. de id., en 4; dos id. de id., en 1.50; una cantarera de madera, en 2; una rueda de madera, en 0'50 dos marcos de cuadro, en una; una tabla cuadrada, en 0'25; un escriño de paja tejida, en

rera en mal uso, en 0'25; una romana, en 1'50; un cesto con varios trapos sucios, en una; un escriño de paja tejida, en 0'50, y unas redes de cáñamo en mal uso, en 1'50.

Una arpillera, tasada en 0'50 pesetas; varias herramientas de agricultura, en 5'50; un pandero grande, en 0 50; un cajon de madera, en 0'50; otro cajón de id., en 0'50; dos calderos, en B; un cesto con vajilla de cocina, en B; vajilla parda de cocina, en 2; unas trévedes de hierro, en una; dos sartenes de hierro, en 1'50; un brasero con caja de madera, en 0.50; una guitarra y un violin, en 10; una mesa grande de pino con cajón, en 5; una id. pequeña con cajón, la cual contiene varios objetus de hierro viejo, en 2; nueve cuadros y un espejo, en 3; cuatro ces tas pequeñas, en 0'75; un vasarcillo de madera con vajilla ordinaria, en una; tres candiles y cinco botellas, en 1.50; un porrón grande, en una; dos varas de madera, en 0.50; un paraguas y bastones, en una; cuatro arcas de madera, en 25; unas botellas blancas, en 3; tres sombreros, en 3; un reloj de pared. en 15; una caja de reloj de pared, forma esférica, en 2; nueve sábanas de lienzo, en 135, y tres id. de 图 医人名伊克特氏氏试验 安 化邻烷 id., en 15.

Cinco camisas de mujer, tasada en 25 pesetas; otra id. para mujer, en 5; tres fundas de almohada de lienzo, 5 50; una id. de id. de tela, en 2; cuatro id. id. de retor, en 4; una id. id. de lienzo, en 2.50; una id. id. de id., en 2.50; cuatro camisas para hombre, en 24; una manta de lana blanca, en 20; un cobertor encarnado, en 30; otro id. id., en 35; una manta, en 2; una manta parda, en 2; una id. id, en 3; una faja morada, en una; una enagua de lienzo, en 3; un justillo blanco, en una; un justillo verde, en 1'50; tres justilios, en 1'50; dos mantillas de paño, en 2 50; dos pares de medias de algodón. en 3; tres pares de medias de lana, en 2; tres pares id. id., en 2; un par id. de estopa, en una; unos calcetines de algodón, en una; tres rodillas, en l'50; dos cortinas encarnadas, en una; un antecama de punto, en 250, y un pañuelo con franja azu!, en l'50.

Dos pañuelos pequeños, tasados en 0'50 pesetas; uir antecama, en 0.50; una chambra, en 0 50; un delantal negro, en 0 25; un bolsillo de tela, 0'05; un retazo de bayeta encarnada, en 3; dos antecamas nuevos, en 6; una colcha nueva de percal, en 6; un mantel, en 2; cuatro trapos de Iglesia, en 5; un cernadero de estopa, en 3; cinco servilletas, en 2'50, dos tohallas, en 2; una capa de paño con embozos negros, en 40; otra id. de id. mas inferior, en 25; un pantalon de paño, en 2; varios vestidos para hombre, en 5; un talego de tela, en 2; un cordel para ensogar camas de madera, en 3; unas alforjas, en 2; dos sacos en mal uso, en 2'50; un botillo para vino, en una; unas alforjas viejas, en 050; cuatro chaquetas y dos chalecos, en 3; tres pares de pantalones, en una; dos tapabocas, en 5; un cesto con ropa sucia, en 0.50, y un antecama de punto, en 0.50,

Una carpeta de mesa, tasada en 1'50 pesetas; tres almohadas con lana, en 3; tres id. con id., en 3; tres colchones con lana y tela de cañamo, en 60; un gergon con tela de estopa, en 5; una cama de madera, en 2; cuatro relojes de plata. inútiles, en 10; tres relojes de nikel, en 1'50; un reloj de nikel corriente, en 2; dos despertadores descompuestos, en una; un cuchillo de grandes dimensiones, en 3; un revolver Laffaucheur, en 2; un anteojo de larga vista, en 2; una caja de lentes de poco valor, en 3, un paquete de cristales para relojes de bolsillo, en 26; un paquete 0.25; un cajón de madera, en una; una canta- con piezas de resojeria, en 20; una caja con pie-

zas usadas para reloj, en 4; otra caja de id. id., en 20; un cepillo, en 0'25; una cartera de bolsillo con herramientas de relojes, en 9.50; una caja con cuños marcas T. H. G., en 0'25; una lente de relojero, en 2; una ocarina de metal. en 2; una caja con tubos al parecer pintura, en 3; un bute con relojes descompuestos de nikel. en 2: un peso para pesar, en una; un reloj de nikel empavonado que da las horas y los cuartos. en 30; otro reloj nuevo de nikel con la maquinaria grabada, en 15; cuatro relojes viejos de bolsillo, en 20, y una caja con seis relojes viejos de bolsillo, en 20:09 soi el manavuditados

Libros y documentos.

Dus cajas de cartón que contienen varios documentos muy antiguos relativos á fundación de Capellanias, tasadas en 0'50 pesetas; un cuaderno de apuntaciones, en 0'25; un cuaderno de escritos del año 1790, en 0'30; un libro Guía práctica de Madrid, 0°20; otro Verdades fundamentales, en 0'20; otro Ciencias ocultas. en 0'20; otros dos pequeños de rezos y oraciones, en 0.20, y varios contratos de arreglos de relojes de torre.

Bienes raices.

Una cerrada ó solar en la plaza Mayor en la villa de Cabanillas; linda por derecha terreno del Concejo; por izquierda, casa de don Eduardo Martinez de Azagra, y por espalda, cerrada de dicho Sr. Martinez de Azagra y corral; en 100 pesetas.

Una tierra en la Peña del Bicho, de ocho celemines, ó sean 14 áreas 90 centiáreas; linda Norte Ioma; Este, D. Eduardo Martinez; Sur, Braulio Gonzalo, y Oeste, Domingo Pascual; en 10 pesetas.

Otra en el camino de Alentisque, de una fanega, o sean 22 areas, 36 centiareas; linda Norte loma; Este, camino; Sur, Andrés Garijo, y Oeste, barranco; en 15 pesetas.

Otra donde llaman camino de Chércoles, de una fanega y tres celemines, ó sean 27 áreas 95 centiareas; linda Norte Eusebio Huerta; Este, camino, y Sur y Oeste, paso de ganados; en 17 pesetas.

Otra en el llano Prudencio, de seis celemines, ó sean 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte puntal; Este, Bernabé Nieto; Sur, se duda. y Deste, se ignora; en 5 pesetas.

Otra en el corral de Carrataroda, cabe ocho celemines, ó sean 14 áreas y 90 centiareas; linda Norte Patricio Jimenez; Este, German; Sur, paso, y Oeste, Rufino Nieto; en 33 pesetas.

Total: 1.035'15 pesetas.

Coya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Alentisque: la de los bienes muebles el día dos de Febrero proximo a las doce de su mañana, y la de los inmuebles el dia catorce dei propio mes y doce de la mañana; advirt éndose, que para tomar parte en éllas, deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que de dichos bienes es depositario administrador don Braulio Gonzalo Garcés, vecino de Cabanillas, y que las fincas descriptas carecen de título, siendo de cuenta del comprador su adquisición; sacandose à subasta referidos bienes en virtud de lo solicitado por el representante del Estado, como heredero de D. Tomás Huerra Garija.

Dado en Almazán a veintic nco de Entre de mii novecientos veintidos. - Angel Marrin -E Secretario judicial, Martin Santa Maria